

---

# BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

---

### SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DB2 CONNECT

---

**EXPEDIENTE N°: 71.301**

**CONTRATACION DIRECTA N°: 54.709**

**Procedimiento Abreviado**

**Modalidad:** Orden de Compra cerrada

**Tipología de Selección:** Etapa única

**Rubro:** Servicios

**Valor de los Pliegos: sin cargo**

**Consulta y descarga de la documentación:**

El RCBP y el PBCG, podrán ser consultados y descargados de la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) - Compras y Licitaciones – Normativa.

**Lugar de Presentación de Ofertas:**

Oficina de Contrataciones Menores de Servicios, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Presentación de Ofertas:**

Hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

**Documentos de la Contratación:**

Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)  
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)  
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)  
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DB2 CONNECT"**, cuyas características se detallan en el presente Pliego y en el PET.

### **ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se podrán realizar hasta 2 (dos) días hábiles previo a la fecha establecida para la presentación de la oferta, debiendo presentarse por escrito en la Oficina de Contrataciones Menores de Servicios sita en Guanahani 580, Nivel 3, Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla cont.menoresservicios@bpba.com.ar, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento del adjudicatario.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

### **ARTICULO 2.1.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones se cursarán digitalmente al domicilio electrónico constituido por el oferente. El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía.

### **ARTÍCULO 3º.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de la apertura será realizado el día **16/09/2025 a las 12:00 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 – Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **ARTÍCULO 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de 30 días corridos a contar desde la fecha de su presentación con el alcance previsto en el Artículo 13º del PBCG.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el Art. 13º del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

### **ARTÍCULO 5º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10º del PBCG y Artículo 16º del RCBP la oferta deberá ser presentada en original y copia debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal en la fecha establecida para su apertura.

**ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA**

Los oferentes deberán acompañar la totalidad de la documentación requerida para cumplimentar el presente pliego, según las formalidades que se detallan a continuación:

La documentación correspondiente al inciso a), deberá encontrarse actualizada y presentada en el Departamento de Prefactibilidad de Contrataciones del Banco, sito en Guanahani 580, 3° Nivel, Núcleo "A" ([Registroidproveedores@bpba.com.ar](mailto:Registroidproveedores@bpba.com.ar)), mientras que la detallada en los incisos b) y c) deberá formar parte integrante de la oferta presentada.

- a) Acreditación de existencia a través de Estatuto Social o Contrato, debidamente actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional, acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones que sufriera la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o donde legalmente corresponda.
- b) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del PCP y PET que rigen esta contratación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el PET se prevea su designación.
- c) El oferente deberá completar el Anexo - Declaraciones Juradas, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

**NOTA:** Aquel oferente que ya hubiere presentado en otros procesos abreviados y/o licitaciones la documentación correspondiente a los incisos a) siempre y cuando la misma no haya variado a la fecha de presentación de la oferta, queda exceptuado de incluir la misma en su propuesta, haciendo mención de la última oportunidad en que fue remitida.

**Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin se los intimara por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a solo criterio del Banco.**

**ARTÍCULO 7°.- OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá contener exclusivamente los requerimientos especificados en el ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose otros conceptos de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en dicha planilla.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, *indefectiblemente*, el importe correspondiente a la alícuota del IVA. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

**ARTICULO 7.1°. IMPUESTO AL SELLO**

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello, tanto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr. Art 4, Decreto Ley 9434/79) como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal - Texto Ordenado 2025 – aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25).

**ARTÍCULO 8°.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las cotizaciones se efectuarán en dólar estadounidense.

**ARTÍCULO 9°.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la oferta se deberá examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la aptitud del oferente para dar cumplimiento a la prestación solicitada.

El Banco podrá analizar la solvencia económica y financiera de las firmas oferentes, reservándose el derecho de desestimar aquellas propuestas que a su exclusivo criterio, pudieran presentar riesgo de contratación.

En el marco de la evaluación de la propuesta, se tendrá en consideración que:

**1) SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA**

- a) Cuando no se incluya el ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente formulada y suscripta.
- b) La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta en una forma distinta a la establecida en el ARTÍCULO 19° Apartado 1 del RCBP.
- d) Cuando no se ajuste a lo solicitado en los pliegos.

**2) PODRÁ SUBSANARSE**

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Las omisiones insustanciales, debiéndose requerir al oferente la documentación y/o las aclaraciones que resulten necesarias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el ARTÍCULO 3° del RCBP

La Gerencia de Administración, intimará al oferente para que, dentro del término de 4 días hábiles, prorrogables a sólo criterio del Banco, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

En el supuesto b), la ausencia de subsanación por parte del oferente no dará lugar al rechazo de su oferta, cuando del contenido de la propuesta se desprenda la capacidad y/o idoneidad del oferente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

**ARTÍCULO 10°.- TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES**

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la adjudicación.

**ARTÍCULO 11°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5% del valor total de la Oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19°, Apartado 1 del RCBP.

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 19° del RCBP cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera o cuando en los PCP se contemplen ofertas en esa moneda, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver la garantía. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las mismas por parte del interesado, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

### **ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los Pliegos y en las ofertas.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP y ARTÍCULO 16° del PBCG.

**IMPORTANTE: Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente inciso se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.**

**No se considerará documentación presentada en otros procesos de contrataciones distintos al presente.**

**La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo, y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.**

**NOTA IMPORTANTE: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FORMA GLOBAL A UN ÚNICO OFERENTE.**

Dentro de los 10 días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO establecida en el Artículo 14° de este pliego.

El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el Artículo 17.5 del presente pliego.

### **ARTÍCULO 13°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° y 24° del RCBP.

### **ARTÍCULO 14°.- GARANTÍA DE CONTRATO**

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$ 16.770.000 o su equivalente en moneda extranjera, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

Cuando se prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero y/o pagos por adelantado, deberá previamente constituirse garantía por el CIEN por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

**Nota importante:** La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.

En caso de que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte de la adjudicataria.

#### **ARTÍCULO 15°.- INICIO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 01.01.2026.

Todo retraso que se produzca en el plazo aludido, que no esté debidamente autorizado, permitirá al Banco la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 17.1 del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 16°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de cargos y/o multas y/o la falta de pagos de los mismos ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

#### **ARTICULO 17°.- PENALIDADES Y SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el ARTÍCULO 28° del RCBP, también resultaran de aplicación, las penalidades que se detallan seguidamente:

##### **17.1. POR INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**

DESCRIPCIÓN PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Demora en el inicio del servicio de soporte técnico y mantenimiento	1/01/2026	$C = (T \times Vt) \times 0,002$
Donde	C = Es el cargo a cobrar.	
	T = Tiempo medido por día hábil de retraso.	
	Vt = Valor correspondiente al monto total adjudicado.	

**17.2. POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**

DESCRIPCIÓN PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Demora en los plazos de tiempo de respuesta	Indicado en el punto 1.1 de la Matriz Técnica del PET	$C = (T \times V_t) \times 0,001$
Donde C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo medido por hora hábil/corrida de retraso según corresponda. Vt = Valor correspondiente al monto total adjudicado.		

Para asegurar la continuidad del servicio el Banco podrá optar por realizar las tareas de mantenimiento correctivo no cumplidas, con su personal o a través de terceros, facturando los costos de lo realizado a la empresa o responsable del mantenimiento.

**17.3. POR INCUMPLIMIENTO EN INFORMAR EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

DESCRIPCIÓN PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Por demora en informar el reemplazo del representante técnico	10 días corridos	$C = (T \times V_t) \times 0,001$
Donde C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo medido por día corrido de retraso. Vt = Valor correspondiente al monto total adjudicado.		

**17.4. POR INCUMPLIMIENTO EN BRINDAR ACCESO A NUEVOS RELEASES O MODIFICACIONES PARCIALES DE SOFTWARE**

DESCRIPCIÓN PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Por imposibilidad de descargar nuevos releases o modificaciones parciales de software	4 horas corridas desde notificación al proveedor	$C = (T \times V_t) \times 0,002$
Donde C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo medido por horas corridas de retraso. Vt = Valor correspondiente al monto total adjudicado.		

**17.5. POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA GARANTÍA DE CONTRATO**

En caso que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el Artículo 14°, incurrirá en una multa del 1% de la garantía de oferta por cada día corrido de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el cumplimiento de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el 0,05% del monto adjudicado.

Transcurridos 10 días corridos de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de

la oferta.

## **17.6. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES**

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28° Apartado 2, Inciso 3 a) del RCBP.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de multas y/o penalidades, y/o falta de pago de las mismas ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

## **ARTÍCULO 18°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Para la presente contratación no será de aplicación la Metodología de Redeterminación de Precios, detallada en el ARTÍCULO 18° del Reglamento de Contrataciones del Banco.

## **ARTÍCULO 19°.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27° del RCBP, de acuerdo al siguiente detalle:

Una vez iniciado el servicio, se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago será anual adelantado y se realizará dentro de los **30 (treinta) días corridos** de la fecha de la presentación de la factura, equivalente a la suma de pesos, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al que se extienda el pago, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI.

**Nota Importante:** El adjudicatario deberá indefectiblemente presentar con anterioridad al mismo, una Póliza de Seguro de Caucción por el **100%** del monto anual adjudicado, conforme a lo indicado en el Artículo 19°, Inc. c) del RCBP y según lo solicitado en el ARTICULO N° 14 - GARANTÍA DEL CONTRATO del presente pliego. La Póliza de Seguro de Caucción deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, extendiendo la vigencia hasta la finalización de la prestación del servicio, sin restricciones ni salvedades y haciendo expresa renuncia al beneficio de excusión.

Cabe destacar que las facturas, junto con la correspondiente orden de compra, deben ser presentadas en el Departamento de Tramite de Pago, mediante correo electrónico a [facturaselectronicas@bpba.com.ar](mailto:facturaselectronicas@bpba.com.ar)

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre los pagos que realiza.

El Banco enviara, a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: [Registrophevedores@bpba.com.ar](mailto:Registrophevedores@bpba.com.ar)).

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.301</b>	
<b>CONTRATACION DIRECTA N°</b>	<b>54.709</b>	

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>PRECIO TOTAL DE LA CONTRATACION</b>
SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE 100 LICENCIAS DE SOFTWARE DB2 CONNECT	1 AÑO	USD

**TOTAL DE LA OFERTA, SON DOLARES:**.....

.....

**TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.**

**En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar según convenga a sus intereses y en función de su exclusiva evaluación.**

**LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FORMA GLOBAL A UN ÚNICO OFERENTE. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.**

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO - DECLARACIONES JURADAS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.301</b>	
<b>CONTRATACION DIRECTA N°</b>	<b>54.709</b>	

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

- En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:

- N° de Inscripción en el Registro de Proveedores: .....

(En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).

- Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:

- Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires: .....
- Domicilio real: .....

- **Domicilio electrónico (correo electrónico):** .....

En tal sentido, DECLARO conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

- Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.
- De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente contratación son de origen: .....
- Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

**- Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**

**- En caso de resultar adjudicatario de la presente contratación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**

- El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires

(SI/NO):

.....

**IMPORTANTE:** las dos siguientes declaraciones deberán completarse con un "SI" sólo en caso de pretender acceder a las preferencias indicadas en el ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACIÓN del PCP, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el ARTÍCULO 23°.-PREFERENCIAS del RCBP. Caso contrario, deberá consignarse "No".

	SI/NO
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente contratación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.	.....
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).	.....

**Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACIÓN del PCP.**

**ANEXO – CLAÚSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.301</b>	
<b>CONTRATACION DIRECTA N°</b>	<b>54.709</b>	

Por la presente reconozco y deajo constancia, que no existe por parte del Banco, respecto del personal que ocuparé para la prestación de los trabajos/servicios adjudicados, relación laboral alguna y por lo tanto obligaciones en tal sentido.

Dado lo expuesto, en caso de resultar adjudicatario de la contratación del título, asumo total responsabilidad en forma única y excluyente, respecto de dicho personal, por las obligaciones emergentes de la relación laboral, incluyendo su extinción y las obligaciones de la seguridad social laboral, quedando el Banco exento de todo tipo de responsabilidad.

En virtud de ello, si el Banco debiera asumir algún costo por estos conceptos, debido a acción judicial por incumplimiento planteada por personal de mi empresa afectado a los trabajos/servicios adjudicados, en el marco del Art. 29, 30 y cctes de la Ley N° 20.744 y/o Ley N° 22.250, el mismo será a mi cargo obligándome por la presente a reintegrar el importe total correspondiente dentro de las 96 horas de requerido por el Banco, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en caso contrario faculto al Banco a afectar al cobro del monto solicitado todo crédito a favor de esta empresa, ya sea existente o futuro, emergente de esta contratación o cualquier otra.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTÍCULO 1°.- INTRODUCCIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DB2 CONNECT"**, cuyas características se detallan en el presente Pliego y en el PCP, a saber:

<b>CANTIDAD</b>	<b>LICENCIA</b>
100	IBM DB2 CONNECT APPLICATION SERVER EDITION FOR LINUX ON Z PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) LICENSE + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT

### **ARTÍCULO 2°.- ANTECEDENTES**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE**

En el caso que el oferente no sea fabricante del software objeto de la presente contratación, deberá presentar una nota del fabricante, en la que se certifique su carácter de representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado, dicha documentación respaldatoria deberá ser suficiente para acreditar la condición invocada y deberá estar certificada ante Escribano Público como prueba de autenticidad. En caso que se presenten contratos en idioma extranjero se deberá adjuntar traducción al español efectuada por traductor público nacional inscripto y con firma certificada por el correspondiente Colegio Profesional. Es importante notar que este requisito será considerado en la evaluación de las ofertas.

La mencionada representación deberá acreditar un plazo de efectiva vinculación comercial no menor a 12 (doce) meses en la República Argentina, previo a la fecha de apertura.

#### **2.2 ANTECEDENTES DE PROVISIONES Y MANTENIMIENTO ANTERIORES**

El oferente deberá presentar una lista de antecedentes de provisiones y mantenimientos ya realizados declarando en forma obligatoria si los mismos corresponden a soluciones iguales o similares a las que aquí se contrata. Asimismo, deberá detallar nombre de la empresa u organismo, su domicilio, número telefónico, e-mail y personas responsables con las que se pueda hacer contacto.

### **ARTÍCULO 3°.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

El oferente designará un REPRESENTANTE TÉCNICO de perfil técnico y comercial, que asumirá su representación en todo contacto que, por razones de índole técnica referidas a la contratación que aquí se trata, deba efectuarse entre el Banco y el adjudicatario. El Banco se reserva el derecho de solicitar la designación de otro representante cuando, a su solo juicio, el mismo no reúna el perfil necesario para esta contratación. Se consignará el nombre completo, clave única de identificación laboral o documento nacional de identidad y currículum vitae de la persona que actuará como representante técnico titular de la propuesta. En caso de reemplazo por cualquier circunstancia, el organismo deberá comunicarlo al Banco con 10 (diez) días corridos de anticipación, reservándose éste el derecho de su aceptación.

**ARTÍCULO 4°. IDIOMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán estar redactadas obligatoriamente en idioma castellano, incluyendo toda la documentación, a excepción de las fichas técnicas de los elementos ofertados, que podrán presentarse indistintamente en idioma castellano o en inglés. En el caso de que dicha documentación sea presentada en idioma inglés, deberá acompañarse la pertinente traducción, realizada por un profesional habilitado, y debidamente legalizada.

**ARTÍCULO 5°. - NORMAS DE RESPUESTA A LA MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La matriz de características técnicas requeridas posee tres columnas denominadas **Características Requeridas, Especificación Ofrecida y Folio de Oferta donde se pueda verificar el cumplimiento.**

- a) El BANCO ha completado la columna **Características Requeridas** por cada ítem con una característica del equipamiento, del software, del recurso informático, del producto y/o del servicio solicitado (en adelante "EL PRODUCTO") que debe existir en "EL PRODUCTO" ofrecido.
- b) El OFERENTE deberá completar la columna **Especificación Ofrecida** con la palabra SI en todos los casos e indicar en la columna Folio de Oferta, el número de **folio de la oferta** donde se encuentra la documentación que permita constatar el cumplimiento de la correspondiente "Característica Requerida", para lo cual deberá estar detallada claramente cuál es la característica ofrecida. No se admitirá bajo ningún concepto que se haga referencia a un documento general, sino que deberá específicamente indicarse el folio exacto donde se verifique el punto en particular. **La omisión de la numeración o de la documentación de respaldo correspondiente, podrán a solo criterio del Banco, considerarse como causal de desestimación de la oferta presentada.**
- c) Para los casos en los que no sea necesario indicar Folio de la Oferta, el *BANCO* indicara "NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" en la columna Folio de Oferta.

**IMPORTANTE:**

Todas las **Características requeridas** son de cumplimiento obligatorio para la presente contratación. El no cumplimiento de cualquiera de estas características se considerará como causal de desestimación de la oferta presentada.

La columna ESPECIFICACIÓN OFRECIDA deberá contener en todos los casos la palabra SI, en caso de omisión el Banco se reserva el derecho, a su exclusivo criterio de desestimar la oferta presentada.

**ARTÍCULO 6°. - MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1.1. El servicio de Mantenimiento y el Soporte Técnico debe estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año, según el siguiente detalle:		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Severidad 1 (Impacto crítico en el negocio, afectando la producción): 1 hora corrida de tiempo de respuesta.</li> <li>• Severidad 2 (Impacto significativo, sin afectar la producción): 2 horas hábiles de tiempo de respuesta.</li> <li>• Severidad 3 (Impacto menor en el negocio, sin afectar la producción): 4 horas hábiles de tiempo de respuesta.</li> <li>• Severidad 4 (Impacto mínimo o preguntas, sin afectar la producción): 9 horas hábiles de tiempo de respuesta.</li> </ul>		
1.2. El servicio deberá incluir la modalidad Support ON-Line		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.3. El mantenimiento debe abarcar tanto la actualización completa como parcial del software, así como el acceso a nuevas versiones, releases o modificaciones parciales. La descarga debe estar disponible en todo momento, los 365 días del año, con una tolerancia de hasta <b>4 horas</b> corridas de indisponibilidad al mes.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.4. El oferente debe disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad sea la de atender fallas reportadas de acuerdo al punto 1.1 de la presente matriz.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.5. Asimismo, se debe disponer de la posibilidad de realizar un primer análisis y diagnóstico de falla de intentar acortar los tiempos de resolución del evento.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.6. El adjudicatario debe disponer de un centro de atención de reclamos (CDR) que el usuario utilizará para realizar todo tipo de reclamos y/o pedidos de atención.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.7. El centro de atención de reclamos debe funcionar, ya sea en forma telefónica, sitio web o por correo electrónico.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.8. El centro de atención de reclamos debe estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.9. Cada problema reportado por el Banco, debe ser ingresado a un sistema informático, el cual le asignará un número identificador, que lo individualizará hasta su solución y cierre definitivo.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.10. Cada usuario se identificará con el número de serie del equipo o número de cliente y no será necesario ningún		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
tipo de documentación adicional para el registro del incidente.		
1.11. Este sistema informático, generará en forma automática las rutinas de seguimiento del problema, eliminando de esta forma el posible error humano.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.12. Las fallas podrán ser comunicadas telefónicamente al adjudicatario. En tal sentido los usuarios informarán al oferente su número de cliente, descripción de la falla y hora de la misma, y tomará nota del número de identificación del oferente, nombre del aceptante y hora de la comunicación. La notificación así efectuada tiene, para estos supuestos, efectos de fehaciente notificación.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.13. El adjudicatario debe asegurar la prestación del servicio de soporte para la resolución de fallas y/o desperfectos, todos los días del año.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL